



SGDU

202520500447511

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 28 de 2025

Señor(a)

@LFGC19

KR 128 15 B 04

@lfgc19

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU No. 202518500550912 y Bogotá te escucha No. 1840932025. Arreglo de vía.

Estimado usuario @lfgc19, cordial saludo.

En atención a su solicitud de la referencia, le informo que una vez verificado el Sistema de Información Geográfica IDU (SIGIDU), se identificó la intervención parcial de la Carrera 128 para la construcción de la intersección de la Avenida de TAM dentro del proyecto de adecuación de la Calle 13 al sistema Transmilenio, como se puede observar en la siguiente imagen:



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



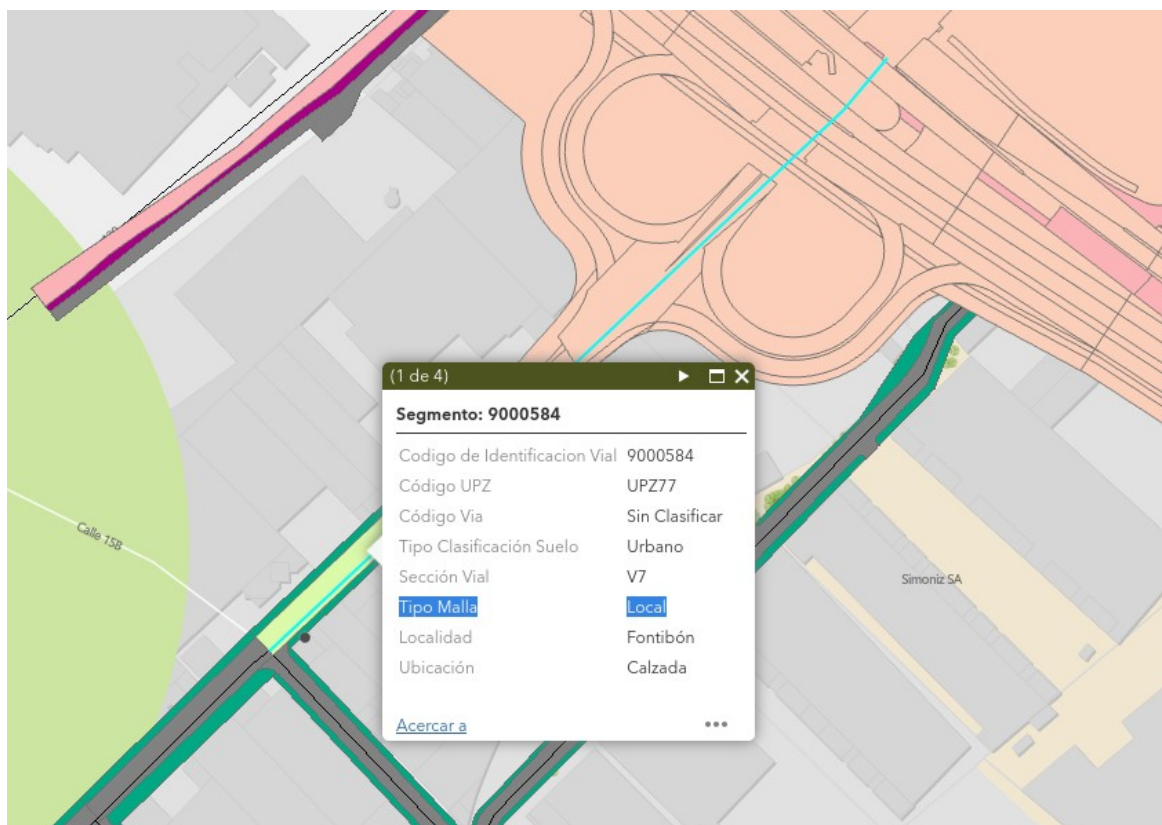
SGDU

202520500447511

Información Pública

Al responder cite este número

Sin embargo, dicha intervención no cubre la totalidad de la Carrera 128, ni su punto de interés localizado en la Carrera 128 No. 15B - 04, en la localidad de Fontibón, el cual corresponde a la malla vial local como se muestra a continuación:



Por lo anterior, conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019, para las Alcaldías Locales, y 761 de 2020, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, corresponde a estas entidades, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, como se precisa a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



SGDU

202520500447511

Información Pública

Al responder cite este número

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

(...)

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”

De esta manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y a la Alcaldía Local de Fontibón para que, desde

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



SGDU

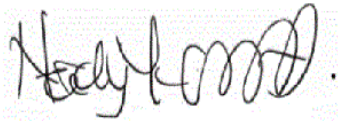
202520500447511

Información Pública

Al responder cite este número

su competencia, amplíen la información requerida y adelanten las acciones correspondientes.

Esperando haber atendido de manera suficiente su requerimiento, cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 28-04-2025 05:02:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Subdirección General de Desarrollo Urbano
Elaboró: JORGE MAURICIO REYES VELANDIA-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4